Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 396

CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Fecha 30/06/10 Hora 12:40
Recibido por: Paola
Nº: 712

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 361, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2010, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/10 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA NACIONAL EN EMERGENCIAS MÉDICAS.

Asunción, 25 de Junio de 2010

VISTA:

La Resolución S.G N° 361/2010, ***"Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución de adjudicación S.G. N° 339, de fecha 11 de junio de 2010, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 01/10 el llamado con Cód. PAC N° 192.739, para la "Adquisición de Productos Alimenticios" para el Programa de Asistencia Nacional en Emergencias Médicas"***; y

CONSIDERANDO:

La Nota SUOC N° 349/2010, de fecha 21 de junio de 2010, por la cual el Lic. Jorge Soto, Director Administrativo del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", solicita la rectificación de dicha Resolución, en razón de que se ha deslizado un error involuntario al momento de cargar el monto adjudicado a la firma "LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.", resultando una diferencia en el monto total adjudicado; error que debe ser subsanado.

Que el Art. 27 "Comités de Evaluación", de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"El Comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…".*

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1356, de fecha 24 de junio de 2010, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones"*;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Rectificar el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 361, de fecha 18 de junio de 2010, específicamente el monto de la adjudicación realizada a la firma mencionada en el Considerando de la presente Resolución, quedando inalteradas las adjudicaciones a las demás firmas:

"Artículo 1°. *Modificar el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 339", de fecha 11 de junio de 2010, por la cual se adjudica el procedimiento LPN N° 01/2010 "Adquisición de Productos Alimenticios" para el Programa de Asistencia Nacional de Emergencias Médicas, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Pecios Adjudicados del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (Rectificativa) N° 17/2010, de fecha 16 de junio de 2010, de acuerdo con el siguiente detalle:*

Dr. ENRIQUE C. BELLASSAI B.
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

A la SUOC

Fecha 28 06 10 Hora 02:15
Recibido por: Laura Nº 679

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 396

25 de Junio de 2010
Hoja N° 2

EMPRESAS ADJUDICADAS	MONTO ADJUDICADO IVA INCLUIDO
VIENTO SUR DE IVÁN ARCE	G. 27.375.000
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.	G. 389.318.700
DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN	G. 626.684.390
TACK S.A.	G. 90.863.800
2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.	G. 40.877.750
EL CASTILLO S.A.	G. 127.875.500
SUB TOTAL:	G. 1.302.995.140

SON GUARANIES: UN MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA".

Artículo 2°. Establecer que la presente Resolución sea anexada a la Resolución S.G. N° 361/2010.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/lbm

Exp. A.J. N° 2614/10

DICTAMEN A. J. N° 1356

A: **S.E. DRA. ESPERANZA MARTINEZ DE PORTILLO, MINISTRA MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**

DE: **ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR, Encargado DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

REF.: **RECTIFICACION DE ADJUDICACION: LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2010 – "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, CONVOCADO POR EL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS".**

FECHA: 24/JUNIO/2010.-

Examinados los antecedentes de la licitación de referencia, esta Asesoría Jurídica no visualiza reparos al **Acta de Rectificación de Adjudicación y al borrador de Proyecto de Resolución,** por lo que no existen obstáculos legales para proceder conforme a lo resuelto por el Comité de Evaluación, a través de la Resolución ministerial correspondiente.

Por tanto, el artículo 1° de la Resolución S.G. N° 339 de fecha 11 de junio 2010 , quedará redactado de la siguiente manera: Adjudicar a: **VIENTO SUR DE IVAN ARCE** por un monto total de Gs. 27.375.000; **LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.** por un monto total de Gs. 389.318.700; **DON MANUEL de MANUEL ROMAN** por un monto total de Gs. 626.684.390; **TACK S.A.** por un monto total de Gs. 90.863.800, **2 de Julio Comercial S.R.L.** por un monto total de Gs. 40.877.750 y **EL CASTILLIO S.A.** por un monto total de Gs. 127.875.500, resultando así un **monto total adjudicado que asciende a la suma de Gs. 1.295.814.140.**

ES MI DICTAMEN.

GI/sb

Sergio Barúa Cañellas
Abogado
Matrícula Nº 6.580
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

24 JUN 2010

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 361

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÒN S.G. N° 339, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2010, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/10 EL LLAMADO CON CÓD. PAC N° 192.739, PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA NACIONAL EN EMERGENCIAS MÉDICAS.

Asunción, 18 de junio de 2010

VISTA:

La Nota SUOC N° 338/2010, de fecha 16 de junio de 2010, remitida por el Dr. Enrique Bellassai, Director General del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", y el Lic. Jorge Soto, Director Administrativo del mismo servicio de salud, coordinadora de la SUOC N° 37 del Programa de Asistencia Nacional en Emergencias Médicas, en la cual solicitan la Rectificación de la Resolución S.G. N° 339, de fecha 11 de junio de 2010, por la cual se adjudica en la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 01/10 "Adquisición de Productos Alimenticios"; y

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Evaluación conformado según Resolución D.G. N° 04/10, de fecha 07 de abril de 2010, ha procedido a la revisión del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 11, de fecha 24 de mayo de 2010, expidiéndose en los términos del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (Rectificativa) N° 17/2010, de fecha 16 de junio de 2010;

Que la adjudicación ha sido realizada teniendo en cuenta las mejores condiciones para esta dependencia y para el Estado Paraguayo, sujeta a los principios establecidos en el Art. 4° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.209/03;

Que el Art. 27 "Comités de Evaluación", de la misma Ley establece: *"El Comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…".*

Que la Resolución S.G. N° 71 de fecha 12 de septiembre aprueba el "Procedimiento Administrativo Interno de Gestión de Adquisiciones", el cual establece que es función de la Señora Ministra la aprobación de los procesos de adjudicación de todos los llamados en la modalidad de Licitación Pública Nacional;

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1278, de fecha 17 de junio de 2010, ha emitido su parecer favorable a dicha modificación.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 364

16 de junio de 2010
Hoja N° 2

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Modificar el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 339, de fecha 11 de junio de 2010, por la cual se adjudica el procedimiento LPN N° 01/2010 "Adquisición de Productos Alimenticios" para el Programa de Asistencia Nacional en Emergencias Médicas, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (Rectificativa) N° 17/2010, de fecha 16 de junio de 2010, de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESAS ADJUDICADAS	MONTO ADJUDICADO IVA INCLUIDO
VIENTO SUR DE IVÁN ARCE	G. 27.375.000
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.	G. 382.137.700
DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN	G. 626.684.390
TACK S.A.	G. 90.863.800
2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.	G. 40.877.750
EL CASTILLO S.A.	G. 127.875.500
SUB TOTAL:	G. 1.295.814.140

SON GUARANÍES: UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA.

Artículo 2°. Ratificar el contenido de los Artículos 2° y 3° de la Resolución S.G. N° 339, de fecha 11 de junio de 2010.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/lbr

Exp. A.J. N° 2624/10

DICTAMEN A. J. N° 1278

A: **S.E. DRA. ESPERANZA MARTINEZ DE PORTILLO, MINISTRA MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**

DE: **ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR, Encargado DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

REF.: **RECTIFICACION DE ADJUDICACION: LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2010 – "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, CONVOCADO POR EL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS".**

FECHA: **17/JUNIO/2010.-**

Examinados los antecedentes de la licitación de referencia, esta Asesoría Jurídica no visualiza reparos al **Acta de Rectificación de Adjudicación y al borrador de Proyecto de Resolución,** por lo que no existen obstáculos legales para proceder conforme a lo resuelto por el Comité de Evaluación, a través de la Resolución ministerial correspondiente.

Cabe destacar, que la Rectificación de Adjudicación obedece a la Nota presentada por la empresa Don Manuel de Manuel Román, quién solicitó la "modicación de algunos ítems del contrato", "ya que algunos no concuerdan con lo ofertado". En ese sentido, el Cómite Evaluador realizó la revisión correspondiente percatándose de algunos errores, por lo que recomendó retrotraer el proceso a la etapa de evaluación a fin de subsanar dichos errores, conforme al Acta de Evalución y Recomendación de Adjudicación N°17 de fecha 16 de junio del 2010.

Por tanto, el artículo 1° de la Resolución S.G. N° 339 de fecha 11 de junio 2010 , quedará redactado de la siguiente manera: Adjudicar a: **VIENTO SUR DE IVAN ARCE** por un monto total de Gs. 27.375.000; **LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.** por un monto total de Gs. 382.137.700; **DON MANUEL de MANUEL ROMAN** por un monto total de Gs. 626.684.390; **TACK S.A.** por un monto total de Gs. 90.863.800, **2 de Julio Comercial S.R.L.** por un monto total de Gs. 40.877.750 y **EL CASTILLIO S.A.** por un monto total de Gs. 127.875.500, resultando así un **monto total adjudicado que asciende a la suma de Gs. 1.295.814.140.**

ES MI DICTAMEN.

GI/sb

Sergio Garcia Caballero
Abogado
Matrícula Nº 6.550
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 339

POR LA CUAL SE ADJUDICA, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/10, EL LLAMADO CON CÓD. PAC N° 192.739, PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA NACIONAL EN EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI".

Asunción, 11 de junio de 2010

VISTA:

La Nota SUOC N° 308/2010, de fecha 8 de junio de 2010, por medio de la cual el Dr. Enrique Bellassai, Director General del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", y el Lic. Jorge Soto, Director Administrativo de la misma dependencia, coordinadora de la SUOC N° 37 del Programa de Asistencia Nacional en Emergencias Médicas, solicitan la adjudicación en la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 01/10 la "Adquisición de Productos Alimenticios"; y

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Evaluación conformado según Resolución D.G. N° 04/10, de fecha 07 de abril de 2010, se ha expedido en los términos del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 11/2010;

Que la adjudicación ha sido realizada teniendo en cuenta las mejores condiciones para esta dependencia y para el Estado Paraguayo, sujetas a los principios establecidos en el Art. 4° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.209/03;

Que la Resolución S.G. N° 71, de fecha 12 de septiembre de 2009, aprueba el "Procedimiento Administrativo Interno de Gestión de Adquisiciones", la cual establece que es función de la Ministra la aprobación de los procesos de adjudicación de todos los llamados en la modalidad de Licitación Pública Nacional;

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1214, de fecha 8 de junio de 2010, ha emitido su parecer favorable.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar el llamado de "Adquisición de Productos Alimenticios", en la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 01/10, para el Programa de Asistencia Nacional en Emergencias Médicas; conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 11/2010, de fecha 24 de mayo de 2010, de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESAS ADJUDICADAS	MONTO ADJUDICADO IVA INCLUIDO
VIENTO SUR DE IVÁN ARCE	G. 27.375.000
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.	G. 403.680.700
DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN	G. 614.308.440
TACK S.A.	G. 90.863.800
2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.	G 38.693.400
EL CASTILLO S.A.	G. 127.875.500
SUB TOTAL:	G. 1.302.796.840

SON GUARANÍES: UN MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA.

Artículo 2°. Imputar el importe equivalente a la cantidad de bienes proveídos durante la vigencia del Contrato a ser suscripto con las Firmas adjudicadas en el Sub Grupo Presupuestario 310 – FF10, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación 2010 asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Programa de Asistencia Nacional en Emergencias Medicas, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 6160/2010 (2-004-01-00-310-10). El saldo imputable al Ejercicio 2011 estará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, teniendo en cuenta la metodología de Contrato Plurianual.

Artículo 3°. Establecer que el oferente adjudicado deberá presentar, una vez firmado el Contrato, una Póliza de Garantía de Mantenimiento de Contrato en los términos y plazos establecidos en la Cláusula 39.2 de la Sección I y CGC 18.1 de la Sección VII "Condiciones Especiales del Contrato" del Pliego de Bases y Condiciones de la LPN N° 01/10 "Adquisición de Productos Alimenticios".

Artículo 4°. Autorizar Al Director General del Centro de Emergencias Médicas a los efectos de que en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social suscriba los respectivos contratos con las empresas adjudicadas.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. EDGAR GIMÉNEZ CABALLERO
MINISTRO SUSTITUTO

Abr

2624/10

DICTAMEN A. J. Nº.....1214.....

A: **DR. EDGAR GIMENEZ CABALLERO, Ministro Sustituto MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, Director General DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

REF.: **ADJUDICACIÓN: LPN Nº.01/2010 "ADQUSICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS**

FECHA: 8/JUNIO/2010.-

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia remitidos mediente la Nota SUOC Nº. 285/2010 de fecha 3 de junio de 2010 y la Nota SUOC Nº.308/2010 de fecha 8 de junio del 2010, remitida por el Dr. Enrique Bellasai, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, considera que no existen obstáculos legales para aprobar los resultados del procedimiento y proceder a la Adjudicación a través de la Resolución Ministerial correspondiente, en la forma recomendada por el Comité de Evaluación en su Informe de Estudios de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 24 de mayo de 2010, complementándose con el cuadro comparativo de Precios Unitarios y cuadro de Adjudicación, a las siguientes empresas: VIENTO SUR DE IVAN ARCE por un monto total de Gs.27.375.000; LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. por un monto total de Gs.403.680.700; DON MANUEL por un monto de Gs.614.308.440; TACK S.A. por un monto de Gs.90.863.800; 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L. por un monto de Gs.38.693.400; EL CASTILLO S.A. por un monto de Gs.127.875.500.

El presente llamado cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 6160/2010 (2-004-01-00-310-10). El saldo imputable al Ejercicio 2011 estará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, teniendo en cuenta la metodologia de Contrato Plurianual.-

Las documentaciones presentadas por los oferentes fueron analizadas exclusivamente por el Comité evaluación.

Por otra parte, cabe señalar que la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas, en su **artículo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: *"Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."

En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 27 del citado cuerpo legal, el contenido del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 24 de mayo de 2010, es de responsabilidad exclusiva del Comité de Evaluación.

ES MI DICTAMEN.